

## Acuerdo Regional No. 05 (20 de diciembre de 2022)

“Por medio del cual se establece la escala salarial para los empleos públicos de la Región Metropolitana”.

### EL CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ -CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el literal h, del numeral 7 del artículo 21° de la Ley 2199 de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que a través del Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020, que modificó el artículo 325 de la Constitución Política, se creó la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca (RMBC), reglamentada por la Ley 2199 del 2022, a través de la cual se expidió el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
2. Qué en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica.
3. Que el literal h del numeral 7 del artículo 21° de la Ley 2199 de 2022 establece dentro de las competencias administrativas que tiene el Consejo Regional el de aprobar la planta de personal al servicio de la Región Metropolitana, así como las escalas de remuneración correspondientes.
4. Que mediante Acuerdo Regional 01 de 2022, el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca adoptó los estatutos de la Entidad, definiendo en su artículo 11 la estructura organizacional, y mediante Acuerdo Regional 04 se aprobó su planta de personal.
5. Que mediante el artículo 7° del Decreto Nacional 462 de 2022 el Gobierno Nacional estableció el límite máximo salarial mensual para los empleados públicos de las Entidades Territoriales, de acuerdo con los siguientes niveles jerárquicos:

NIVEL JERÁRQUICO	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$ 15.901.409
ASESOR	\$ 12.710.497
PROFESIONAL	\$ 8.879.305

## Acuerdo Regional No. 05 (20 de diciembre de 2022)

“Por medio del cual se establece la escala salarial para los empleos públicos de la Región Metropolitana”.

NIVEL JERÁRQUICO	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
TÉCNICO	\$ 3.291.615
ASISTENCIAL	\$ 3.258.955

6. Que, la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía Mayor de Bogotá, en calidad de asociados a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, realizaron el estudio técnico que sirve de fundamento para la adopción de esta escala salarial para los empleos de la Entidad, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER** la siguiente escala salarial de asignaciones básicas mensuales para el año 2022, para los diferentes empleos públicos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca:

Grado	Nivel Jerárquico				
	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
01	\$5.711.218	\$5.070.791	\$2.736.892	\$1.894.600	\$1.390.828
02	\$6.303.113	\$5.711.218	\$2.911.785	\$1.962.273	\$1.449.605
03	\$7.028.513	\$6.303.113	\$3.079.312	\$2.069.873	\$1.501.180
04	\$7.702.101	\$7.028.513	\$3.359.725	\$2.204.049	\$1.606.336
05	\$8.628.086	\$7.702.101	\$3.556.681	\$2.357.383	\$1.674.906
06	\$9.675.191		\$3.753.276	\$2.529.890	\$1.799.556
07	\$10.374.685		\$4.082.666	\$2.606.554	\$1.895.564
08			\$4.293.731	\$2.798.224	\$1.962.273
09			\$4.394.591	\$2.961.138	\$2.136.958
10			\$4.504.693	\$3.068.818	\$2.204.049
11			\$4.671.719		\$2.357.383
12			\$5.048.171		\$2.961.318

**Parágrafo 1º.** - Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

**ARTÍCULO 2º.- RÉGIMEN SALARIAL.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 2199 de 2022, los empleados públicos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y de las entidades u organismos creados por ésta, tendrán un régimen salarial especial que determinará el Gobierno

## Acuerdo Regional No. 05 (20 de diciembre de 2022)

“Por medio del cual se establece la escala salarial para los empleos públicos de la Región Metropolitana”.

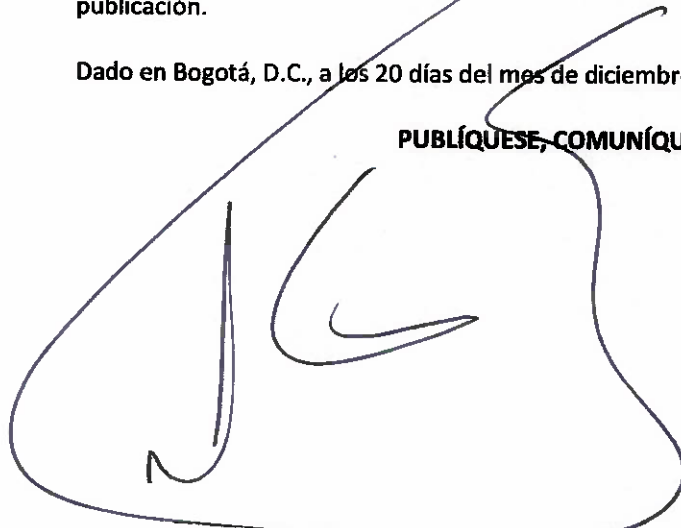
Nacional dentro de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000 y el Marco Fiscal de Mediano Plazo; en todo caso, en virtud del principio de progresividad laboral este régimen no podrá ser inferior al actualmente vigente para el Distrito Capital.

**Parágrafo transitorio.** Mientras el Gobierno Nacional expida el régimen salarial especial de que trata el artículo 44 de la Ley 2199, a los empleados públicos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, se les aplicará de manera supletoria, el régimen salarial adoptado mediante Decreto 1498 de 2022 para los empleados públicos del Distrito Capital vinculados en Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades Públicas y/o Agencias de Naturaleza Especial.

**ARTÍCULO 3°.- VIGENCIA.-** El presente Acuerdo Regional rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de diciembre del año 2022.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Presidente



**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Secretaria Técnica

Aprobó:	Freddy Orjuela Hernández	Secretario jurídico de Cundinamarca	
	Patricia González Ávila	Secretaria de Integración Regional de Cundinamarca	
	William Mendieta Montealegre	Secretario jurídico de Bogotá	
Revisó y Ajustó:	María Clemencia Pérez	Secretaría General de Bogotá	
	Karen Holly Castro Castro	Asesora Jurídica Externa. Secretaría de Integración Regional de Cundinamarca	
	Edgar González Salas	Asesor técnico externo. Secretaría de Integración Regional de Cundinamarca	
Proyectó:	Consuelo Ordoñez de Rincón	Jefe Oficina de Integración Regional. SDP - Bogotá	
	Nidia Rocío Vargas	Directora DASC Bogotá	

